



UNION TEMPORAL
INTERPOZOS
YOPAL
Interventoría Acuíferos Subterráneos

ING.
GILBERTO
GALINDO ALVARADO

Yopal, Casanare, 17 de abril de 2026

Señor
ASOSUPRO
Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso
Ciudad

N.003 Yop

Asunto: Radicación de pólizas – Contrato de Interventoría No. 016 de 2026

Proceso: CMA-012-2026

Cordial saludo,

Por medio del presente, me permito realizar la **radicación de las pólizas de garantía** correspondientes al **Contrato de Interventoría No. 016 de 2026**, cuyo objeto es la INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES DE AGUA POTABLE EN EL ÁREA RURAL DISPERSA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

En cumplimiento de lo dispuesto en la **Cláusula 17 – Garantías**, y dentro del término establecido, se hace entrega de la siguiente póliza expedida por la aseguradora:

- **Aseguradora:** Seguros del Estado S.A.
- **Número de póliza:** 57-44-101009578
- **Tomador:** Unión Temporal Interpozos Yopal – NIT 902.053.568-0
- **Asegurado/Beneficiario:** ASOSUPRO – NIT 901.445.387-3
- **Fecha de expedición:** 15 de abril de 2026
- **Vigencia general:** Desde el 07/04/2026 hasta el 04/04/2031

Las anteriores garantías se constituyen en cumplimiento de los requisitos exigidos contractualmente y conforme a la normatividad vigente (Decreto 1082 de 2015).

En ese sentido, solicitamos respetuosamente la **revisión y aprobación de las pólizas allegadas**, con el fin de continuar con la ejecución del contrato dentro de los términos establecidos.

Cordialmente,

EDUIN DAVID ALFONSO BARRETO
C.C. 1.118.559.635 de Yopal
En representación de:
UNIÓN TEMPORAL INTERPOZOS YOPAL

Anexo:

- Póliza de cumplimiento Cto 016 de interventoría
- Soporte de pago



Dirección: Calle 37 No.42b – 19



Email: Inter.pozoyopal26@gmail.com



Cel: 3125605366 Yopal – Casanare



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN YOPAL			SUCURSAL AGENCIA YOPAL			COD.SUC 57	NO.PÓLIZA 57-44-101009578	ANEXO 0			
DÍA 15	MES 04	AÑO 2026	DÍA 07	MES 04	AÑO 2026	A LAS HORAS 00:00	DÍA 07	MES 04	AÑO 2031	A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNION TEMPORAL INTERPOZOS YOPAL	IDENTIFICACIÓN NIT: 902.053.568-0
DIRECCIÓN: CL 37 NRO. 42 B - 19	CIUDAD: YOPAL, CASANARE TELÉFONO: 3125605366

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO ASOSUPRO	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.445.387-3
DIRECCIÓN: CRR 33 # 37 - 35 BRR CENTRO	CIUDAD: VILLAVICENCIO, META TELÉFONO 3108708920
ADICIONAL:	

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

OBJETO DE LA GARANTIA: AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA 016 DE 2026 DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2026 CELEBRADO POR LAS PARTES, RELACIONADO CON EJECUTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA LAS ACTUACIONES E INTERVENTORIA TECNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA A LA CONSTRUCCION DE SOLUCIONES INDIVIDUALES DE AGUA POTABLE EN EL AREA RURAL DISPERSA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

NOTA DE CALIDAD
EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA INICIA VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	07/04/2026	07/06/2027	\$55,198,626.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	07/04/2026	07/02/2030	\$27,599,313.00
CALIDAD DEL SERVICIO	07/04/2026	07/04/2031	\$55,198,626.00

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :		
NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
GALINDO ALVARADO GILBERTO	6773569	90.00
SUMAK CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S.	901041044-8	10.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****893,159.00	\$ *****20,000.00	\$ *****173,500.00	\$ *****1,086,659.00	\$ *****137,996,565.00	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SEGUROS PACHECO ROJAS LTDA	164239	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADO COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



57-44-101009578

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR



Transacción Aprobada

Método de pago



Total pagado

\$1.086.659,00

Autorización / CUS

990889

Fecha de transacción

2026-04-16 16:48:11

Recibo

67746

Dirección IP

186.84.89.7

Código Respuesta

00

El comprobante será enviado a inter.pozosyopal26@gmail.com

Total pagado

S247655708-T103

\$1.086.659,00 COP

Internet

Detalle del pago

Referencia

1726194

Fecha de solicitud

2026-04-16 16:43:22

El proceso ha finalizado hace menos de un minuto

Obtén ayuda en notificacionesdepagop2p@segurosdelestado.com

Hecho por placetopay
by evertec

MODIFICATORIO N°001 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°016 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO” Y LA UNION TEMPORAL INTER POZOS YOPAL.

CONTRATO	CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°016 DE 2026
OBJETO	“INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES DE AGUA POTABLE EN EL ÁREA RURAL DISPERSA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE”.
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL INTER POZOS YOPAL.
NIT	902.053.568-0
REPRESENTANTE LEGAL:	EDUIN DAVID ALFONSO BARRETO
CEDULA DE CIUDADANIA N°:	C.C. 1.118.559.635 DE YOPAL
VALOR INICIAL:	DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA PESOS M/CTE (\$ 275.993.130,00).
PLAZO:	DIEZ (10) MESES
FECHA DE CONTRATO:	07 DE ABRIL DE 2026

Entre los suscritos, por una parte **ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO”** suscrita el 2 de agosto de 2022, como Director Ejecutivo y facultado para contratar en nombre y representación de la ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO”, formalizada por medio del Convenio Interadministrativo de Constitución N°01 del 29 de diciembre de 2020, protocolizada mediante Escritura Pública número 48 de 14 de enero del 2021, ante la Notaria del Círculo Notarial 36 de Bogotá D.C y perfeccionado todos sus actos de constitución de nacionalidad colombiana, sometida al régimen jurídico que establece la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012. Es una Entidad Administrativa de Derecho Público, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman; que se rigen por sus propios estatutos y goza para el desarrollo de su objeto, de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas otorgadas por la ley a los Municipios identificada con Número de Identificación Tributaria número 901.445.387-3 (en adelante la “Entidad”) por medio de su representante legal **JORGE ANDRES BAQUERO VANEGAS**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N°86.082.356 expedida en Villavicencio, nombrado por la Junta Directiva mediante Acta N°01 de 2022,; y por otro lado la **UNION TEMPORAL INTER POZOS YOPAL**, identificado con el Nit 902.053.568-0, representado legalmente por **EDUIN DAVID ALFONSO BARRETO**, identificado con cedula de ciudadanía número 1.118.559.635 de Yopal, denominado **EL CONTRATISTA**, manifestamos mediante la presente acta que hemos convenido realizar el presente modificadorio N°01 al Contrato de interventoría N° 016 de 2026 con base en:

CONSIDERACIONES

1. Que mediante Resolución No. AP4-CON-065 del 26 de marzo de 2026, la Entidad adjudicó el contrato al oferente UNION TEMPORAL INTERPOZOS YOPAL, representado legalmente por el señor EDUIN DAVID ALFONSO BARRETO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.118.559.635 de Yopal., cuyo objeto es la “**INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE**

MODIFICATORIO N°001 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°016 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO” Y LA UNION TEMPORAL INTER POZOS YOPAL.

SOLUCIONES INDIVIDUALES DE AGUA POTABLE EN EL ÁREA RURAL DISPERSA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE”.

2. El día siete (07) de abril de 2026 las partes firmaron el Contrato de interventoría N°016 de 2026, cuyo objeto es la **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES DE AGUA POTABLE EN EL ÁREA RURAL DISPERSA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE”.**

3. Que la **CLÁUSULA SEXTA-ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO** del contrato de interventoría N°016 de 2026 describe:

“La entidad entregará a título de anticipo al contratista de la interventoría el veinticinco (25%) del valor del contrato. El 100% del anticipo deberá ser amortizado por el contratista con el pago de las actas parciales hasta el 90% del valor del contrato, en todo caso en el 10% pendiente para la liquidación del contrato no podrá haber porcentaje de anticipo sin amortizar.

La Entidad, a través de la supervisión, revisará y aprobará el plan de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba en calidad de anticipo, el Contratista deberá abrir cuenta bancaria de ahorros exclusiva, la cual deberá generar rendimientos financieros; en dicha cuenta la entidad consignará el valor del anticipo y el contratista se obliga a mantener en esa cuenta bancaria el recurso entregado y consecuentemente hará retiros conforme con el Plan de Inversión del Anticipo. Así mismo, el contratista deberá presentar extractos bancarios mensuales al supervisor, donde se evidencia los movimientos y transacciones realizadas en la cuenta apertura para el manejo exclusivo del anticipo.

Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la entidad indicando que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, número del contrato y nombre del contratista. Es responsabilidad del interventor verificar el cumplimiento de esta obligación. A la terminación del contrato y para el pago final el contratista deberá haber reintegrado la totalidad de los rendimientos financieros.

El anticipo será amortizado mediante deducciones de las actas parciales mensuales de la interventoría. El valor a amortizar se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre el saldo del anticipo y el saldo del valor del contrato.

No obstante, el contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado, de tal manera que para la liquidación del contrato no se tenga anticipo sin amortizar, tal como se indicó anteriormente”

4. Que, por un error involuntario de transcripción, no se incluyó en la Cláusula Dieciocho del contrato el amparo correspondiente al **ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO**, pese a encontrarse previsto dentro inicialmente en la estructuración del proceso. En consecuencia, se hace necesario ajustar la **CLAUSULA DIECIOCHO** con el fin de incorporar expresamente el anticipo, garantizando la coherencia integral del contrato y la correcta ejecución de las obligaciones pactadas.
5. Que la **CLÁUSULA DIECIOCHO-GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** del contrato de interventoría N°016 de 2026 quedo así:

MODIFICATORIO N°001 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°016 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO” Y LA UNION TEMPORAL INTER POZOS YOPAL.

“Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Interventor deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los 5 días siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá de su aprobación. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición												
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.												
Asegurado/ beneficiario	ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO” identificada con el NIT 901.445.387-3 y el municipio de Yopal.												
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Vigencia</th> <th>Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td> <td>Hasta la liquidación del contrato</td> <td>20% del valor del contrato.</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td> <td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td> <td>10% del valor del contrato.</td> </tr> <tr> <td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td> <td>Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.</td> <td>20% del valor del contrato.</td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	20% del valor del contrato.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del valor del contrato.	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.	20% del valor del contrato.
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado										
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	20% del valor del contrato.										
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del valor del contrato.										
Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.	20% del valor del contrato.											
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberán relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 												
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Interventor En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 												

El Interventor está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición, suspensión y/o prórroga del contrato.

MODIFICATORIO N°001 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°016 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO” Y LA UNION TEMPORAL INTER POZOS YOPAL.

El no restablecimiento de la Garantía por parte del Interventor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar”

Por lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente documento, el cual se regirá por las disposiciones legales y reglamentarias del contrato principal y por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: modificar la **CLÁUSULA DIECIOCHO – GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO** del Contrato de Interventoría No. 016 de 2026, con el fin de incorporar el amparo de **buen manejo y correcta inversión del anticipo**, el cual fue omitido por error involuntario de transcripción, quedando así:

Característica	Condición															
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.															
Asegurado/ beneficiario	ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO” identificada con el NIT 901.445.387-3 y el municipio de Yopal															
Amparos, vigencia y valores asegurados	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Amparo</th> <th>Vigencia</th> <th>Valor Asegurado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td> <td>Hasta la liquidación del contrato</td> <td>20% del valor del contrato.</td> </tr> <tr> <td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td> <td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td> <td>10% del valor del contrato.</td> </tr> <tr> <td>Buen manejo y correcta inversión del anticipo</td> <td>Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.</td> <td>100% del valor del anticipo</td> </tr> <tr> <td>Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.</td> <td>Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.</td> <td>20% del valor del contrato.</td> </tr> </tbody> </table>	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	20% del valor del contrato.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del valor del contrato.	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.	100% del valor del anticipo	Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.	20% del valor del contrato.
	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado													
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	20% del valor del contrato.													
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Interventor haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	10% del valor del contrato.													
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización del anticipo.	100% del valor del anticipo														
Calidad del Servicio por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.	Vigencia de este amparo debe ser igual al plazo de Garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.	20% del valor del contrato.														
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o un Consorcio, se debe incluir el nombre de la estructura plural, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Interventor conformado por una estructura plural (Unión Temporal, Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Interventor, para lo cual se deberán relacionar claramente los miembros, su identificación y el porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 															
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Interventor En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 															

MODIFICATORIO N°001 AL CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°016 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO” Y LA UNION TEMPORAL INTER POZOS YOPAL.

CLÁUSULA SEGUNDA- INICIACIÓN Y EJECUCIÓN DE RESPONSABILIDADES: Queda entendido que la presente Acta modificatoria surte todos sus efectos a partir de la firma de las partes.

CLÁUSULA TERCERA-GARANTÍAS: El CONTRATISTA deberá ajustar y/o ampliar las garantías contractuales conforme a la presente modificación, dentro de los términos establecidos por la Entidad.

CLÁUSULA – CUARTA REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO: La presente acta se perfecciona con la firma de las partes y requiere para su ejecución la aprobación de las garantías ajustadas.

CLÁUSULA QUINTA – VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal no modificadas por la presente ACTA permanecen vigentes y su exigibilidad continúa.

La presente se expide en Villavicencio a los diecisiete (17) días del mes de abril de 2026.

POR LA ENTIDAD,

POR EL CONTRATISTA,



JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS
Director Ejecutivo
ASOSUPRO
Nit N° 901.445.387-3



EDWIN DAVID ALFONSO BARRETO
C.C. No. 1.118.559.635 de Yopal
Representante Legal
UNION TEMPORAL INTER POZOS YOPAL.
Nit N° 902.053.568-0

Proyecto: Hermes Pico/ CPS oficina de contratación
Revisó: Lina Rojas/ Oficina de contratación



Hermes Pico <hermespico146@gmail.com>

Fwd: Radicación de pólizas ajustadas – Contrato de Interventoría No. 016 de 2026

1 mensaje

oficinadecontratacion@asosupro.gov.co <oficinadecontratacion@asosupro.gov.co>

22 de abril de 2026 a las 10:36

Para: Hermespico146 <hermespico146@gmail.com>

por favor verificar

----- Mensaje Original -----

Asunto: Radicación de pólizas ajustadas – Contrato de Interventoría No. 016 de 2026

Fecha: 2026-04-21 19:04

De: INTER POZOS 26 <inter.pozosyopal26@gmail.com>

Destinatario: oficinadecontratacion@asosupro.gov.co

Cordial saludo,


Por medio del presente me permito remitir para su revisión y aprobación las pólizas actualizadas correspondientes al Contrato de Interventoría No. 016 de 2026, en cumplimiento de lo establecido en el Modificadorio No. 001.

Lo anterior, teniendo en cuenta que se realizó el ajuste de las garantías contractuales, incorporando el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo, el cual no había sido incluido inicialmente por un error involuntario de transcripción.

En consecuencia, se adjuntan las pólizas con los amparos debidamente actualizados conforme a las condiciones contractuales exigidas.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a cualquier observación o requerimiento adicional.

2 adjuntos

 **Comprobante N.101009578.pdf (1).pdf**
7K

 **RADICADO POLIZA CTO INTERVENTORIA - INTER POZOS - MINUTA ANEXO 1 MODIFICADA.pdf**
3587K



UNION TEMPORAL
INTERPOZOS
YOPAL

ING.
GILBERTO
GALINDO ALVARADO

Yopal, Casanare, 21 de abril de 2026

Señor
ASOSUPRO
Asociación Suprdepartamental de Municipios para el Progreso
Ciudad

N.004 Yop

Asunto: Radicación de pólizas ajustadas – Contrato de Interventoría No. 016 de 2026

Proceso: CMA-012-2026

Cordial saludo,

En mi calidad de representante legal de la UNIÓN TEMPORAL INTER POZOS YOPAL, identificada con NIT No. 902.053.568-0, me permito realizar la radicación de las pólizas debidamente actualizadas y ajustadas correspondientes al Contrato de Interventoría No. 016 de 2026, cuyo objeto es la INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES DE AGUA POTABLE EN EL ÁREA RURAL DISPERSA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el Modificadorio No. 001, mediante el cual se ajustó la Cláusula Dieciocho – Garantía de Cumplimiento, incorporando el amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo, el cual no había sido incluido inicialmente por un error involuntario de transcripción.

En consecuencia, se adjuntan las pólizas con los siguientes amparos actualizados:

- Cumplimiento del contrato
- Pago de salarios y prestaciones sociales
- Calidad del servicio
- Buen manejo y correcta inversión del anticipo

Las garantías presentadas cumplen con las condiciones, vigencias y valores asegurados exigidos contractualmente, por lo cual se solicita su respectiva revisión y aprobación.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a cualquier observación.

Cordialmente,

R/L EDUIN DAVID ALFONSO BARRETO
C.C. 1.118.559.635 de Yopal
UNIÓN TEMPORAL INTERPOZOS YOPAL

Anexo:

- Póliza de cumplimiento Cto 016 de interventoría
- Soporte de pago



Dirección: Calle 37 No.42b – 19



Email: inter.pozozyopal26@gmail.com



Cel: 3125605366 Yopal – Casanare



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN YOPAL			SUCURSAL AGENCIA YOPAL			COD.SUC 57	NO.PÓLIZA 57-44-101009578	ANEXO 1
-------------------------------	--	--	---------------------------	--	--	---------------	------------------------------	------------

FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
21	04	2026	07	04	2026	00:00	07	04	2031	23:59	ANEXO CAUSA PRIMA

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	UNION TEMPORAL INTERPOZOS YOPAL	IDENTIFICACIÓN NIT:	902.053.568-0
DIRECCIÓN:	CL 37 NRO. 42 B - 19	CIUDAD:	YOPAL, CASANARE
		TELÉFONO:	3125605366

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO ASOSUPRO	IDENTIFICACIÓN NIT:	901.445.387-3
DIRECCIÓN:	CRR 33 # 37 - 35 BRR CENTRO	CIUDAD:	VILLAVICENCIO, META
		TELÉFONO:	3108708920

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCION A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

OBJETO DE LA GARANTIA: AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA DEL DE 2026 DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2026 CELEBRADO POR LAS PARTES, RELACIONADO CON EJECUTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA LAS ACTUACIONES E INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCION DE SOLUCIONES INDIVIDUALES DE AGUA POTABLE EN EL AREA RURAL DISPERSA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

NOTA DE CALIDAD
EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA INICIA VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA				
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	07/04/2026	07/06/2027	\$55,198,626.00	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	07/04/2026	07/02/2030	\$27,599,313.00	
CALIDAD DEL SERVICIO	07/04/2026	07/04/2031	\$55,198,626.00	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	17/04/2026	07/06/2027	\$68,998,282.50	

ACLARACIONES

OBJETO DE LA MODIFICACION: POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE INCLUYE LA GARANTIA DE BUEN MANEJO DEL ANTICIPO, SEGUN MODIFICATORIO NUMERO 001 DE FECHA 17/04/2026

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****235,917.00	\$ *****8,000.00	\$ *****46,344.00	\$ *****290,261.00	\$ *****206,994,847.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART	NOMBRE COMPAÑIA	% PART	VALOR ASEGURADO
SEGUROS PACHECO ROJAS LTDA	161239	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACION PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL



57-44-101009578

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN YOPAL			SUCURSAL AGENCIA YOPAL				COD.SUC 57		NO.POLIZA 57-44-101009578		ANEXO 1			
FECHA EXPEDICIÓN	VIGENCIA DESDE		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
DÍA 21	MES 04	AÑO 2026	DÍA 07	MES 04	AÑO 2026	00.00	DÍA 07	MES 04	AÑO 2031	23.59	ANEXO CAUSA PRIMA			

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL UNION TEMPORAL INTERPOZOS YOPAL							IDENTIFICACIÓN NIT: 902.053.568-0							
DIRECCIÓN: CL 37 NRO. 42 B - 19							CIUDAD: YOPAL, CASANARE			TELÉFONO: 3125605366				

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO ASOSUPRO							IDENTIFICACIÓN NIT: 901.445.387-3							
DIRECCIÓN: CRR 33 # 37 - 35 BRR CENTRO							CIUDAD: VILLAVICENCIO, META			TELÉFONO: 3108708920				

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
GALINDO ADVARADO GILBERTO	5773569	90.00
SUMAR CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S.	901041044-8	10.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE POLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

VIGILADO

57-44-101009578

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR



**SEGUROS
DEL
ESTADO**

**SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860009578-6
RECIBO DE CAJA N° 67089200**

Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	21/04/2026	164239	SEGUROS PACHECO ROJAS LTDA
Tomador:	UNION TEMPORAL INTERPOZOS YOPAL				NIT/CC 902053568
Suma de:	DOSCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS M/CTE.*****				
Pagador:	DAVID ALFONSO				NIT/CC 1118559635
Por concepto de:	APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #377560924				
Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
57-AGENCIA YOPAL-44-CU. ENTIDAD.EST.-101009578-1-1	\$235.917,42	\$8.000,00	\$46.344,31	\$0,00	\$290.261,73
Otros conceptos de pago					Valor
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES					\$290.261,00
APROVECHAMIENTOS					\$-0,73
Forma de pago					
Ahorro:	\$0,00				
			Corriente:	\$0,00	
			Tarjeta:	\$0,00	
			Otro:	\$0,00	
Transacción:	18113052				Total: \$290.261,00
			Cajero:	PAGUESTADO	

Villavicencio, 22 de abril de 2026

Señores
SEGUROS DEL ESTADO
UNION TEMPORAL INTERPOZOS YOPAL

Ref. Actualización de la póliza de cumplimiento con base al contrato de interventoría N°016 de 2026, suscrito por las partes, cuyo objeto es **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES DE AGUA POTABLE EN EL ÁREA RURAL DISPERSA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE”**.

En virtud de lo establecido en la Cláusula Segunda del contrato de interventoría N°016, se estipula de manera expresa el objeto del Contrato, en concordancia con lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015). En atención a lo anterior, se formula la siguiente observación técnica respecto de la póliza allegada:

1. Se evidencia inconsistencia en la Póliza de Cumplimiento N° 57-44-101009578, Anexo 1, No procede la aprobación de la póliza de cumplimiento, toda vez que el tiempo total del amparo de CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO es dieciséis (16) meses, dado que se contempla: diez (10) meses de plazo del contrato, cuatro meses (4) de liquidación del contrato bilateral y dos (2) meses de liquidación unilateral contemplado en el art 11 de la ley 1150 de 2007. En consecuencia, y con fundamento en la normatividad vigente y en las obligaciones contractuales, se requiere la subsanación de la póliza, o, en su defecto, la expedición de una nueva póliza que refleje de manera precisa la fecha correcta (06/08/2027), garantizando así la validez y suficiencia del amparo.
2. En relación con el amparo de BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO, se evidencia igualmente inconsistencia en su vigencia, toda vez que esta no se encuentra alineada con el término real de ejecución y liquidación del contrato.
Por lo anterior, y en concordancia con lo señalado previamente, se requiere ajustar dicho amparo, mediante la subsanación de la póliza o la expedición de una nueva, de manera que su vigencia se extienda hasta el 06/08/2027, asegurando la debida cobertura durante todo el ciclo contractual.

AMPAROS

	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASES ACTUAL	SUMA ASES ANTICIPIO
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	07/04/2026	07/06/2027	\$55,198,626.00	
PRESTIO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES SOCIALES	07/04/2026	07/02/2030	\$27,599,313.00	
CANTIDAD DEL SERVICIO	07/04/2026	07/04/2031	\$55,198,626.00	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	17/04/2026	07/06/2027	\$68,998,282.50	

DECLARACIONES

En el presente documento se incluye la garantía de BUEN MANEJO DEL ANTICIPO, según se detallará en el presente documento.

De conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.4.1.1.14.13 garantías y artículo 2.2.1.2.3.1.3. Indivisibilidad de la garantía del Decreto 1082 de 2015, asu vez la Ley 1150 de 2007, parágrafo 1° del artículo 5° habilita expresamente a las entidades estatales para solicitar la corrección de errores u omisiones de carácter formal en los documentos que integran la oferta o el contrato, dentro de los cuales se incluye la garantía única o póliza de cumplimiento, siempre que tales correcciones no impliquen la modificación sustancial de las condiciones inicialmente ofrecidas ni otorguen ventajas indebidas al proponente.”

Atentamente;



HERMES EVERTO PICO ROJAS
Apoyo jurídico oficina de contratación



Hermes Pico <hermepico146@gmail.com>

Fwd: Radicación de pólizas ajustadas Anexo 2 – Contrato de Interventoría No. 016 de 2026

1 mensaje

Lina Rojas <oficinadecontratacion@asosupro.gov.co>
Para: hermepico146@gmail.com

25 de abril de 2026 a las 8:47

Por favor verificar

----- Mensaje reenviado -----

De: **INTER POZOS 26** <inter.pozosyopal26@gmail.com>

Fecha: El vie, 24 abr. 2026 a la(s) 7:29 p.m.

Asunto: Radicación de pólizas ajustadas Anexo 2 – Contrato de Interventoría No. 016 de 2026

Para: <oficinadecontratacion@asosupro.gov.co>

Cordial saludo,

Por medio del presente me permito remitir para su revisión y aprobación las **pólizas actualizadas** correspondientes al **Contrato de Interventoría No. 016 de 2026**



RADICADO POLIZA CTO INTERVENTORIA - INTER POZOS - MINUTA ANEXO 2.pdf
2725K



UNION TEMPORAL
INTERPOZOS
YOPAL
Interventoría Acuíferos Subterráneos

ING.
GILBERTO
GALINDO ALVARADO

Yopal, Casanare, 24 de abril de 2026

Señor
ASOSUPRO
Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso
Ciudad

N.005 Yop

Ref.: CONTRATO DE INTERVENTORÍA 016 DE 2026

Asunto: Radicación de pólizas ajustadas Anexo 2 – Contrato de Interventoría No. 016 de 2026

Cordial saludo,

En mi calidad de representante legal de la UNIÓN TEMPORAL INTER POZOS YOPAL, identificada con NIT No. 902.053.568-0, me permito realizar la radicación de las pólizas Anexo 2 debidamente actualizadas y ajustadas correspondientes al Contrato de Interventoría No. 016 de 2026, cuyo objeto es la INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES DE AGUA POTABLE EN EL ÁREA RURAL DISPERSA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

Lo anterior, en cumplimiento a lo solicitado bajo oficio de fecha de 22 de abril de 2026, mediante el cual se realiza el ajuste a la vigencia del amparo de cumplimiento del contrato, al amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo y Demás precisiones solicitadas conforme a la normatividad vigente.

Agradezco la atención prestada y quedo atento a cualquier observación.

Cordialmente,

R/L EDUIN DAVID ALFONSO BARRETO
C.C. 1.118.559.635 de Yopal
UNIÓN TEMPORAL INTERPOZOS YOPAL

Anexo:

- Póliza de cumplimiento Cto 016 de interventoría anexo 2
- Soporte de pago



Dirección: Calle 37 No.42b – 19



Email: Inter.pozozyopal26@gmail.com



Cel: 3125605366 Yopal – Casanare



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN YOPAL			SUCURSAL AGENCIA YOPAL			COD.SUC 57		NO.PÓLIZA 57-44-101009578		ANEXO 2						
FECHA EXPEDICIÓN DÍA 24	MES 04	AÑO 2026	VIGENCIA DESDE DÍA 07		MES 04		AÑO 2026		A LAS HORAS 00:00	VIGENCIA HASTA DÍA 07		MES 05	AÑO 2031	A LAS HORAS 23:59	TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNION TEMPORAL INTERPOZOS YOPAL								IDENTIFICACIÓN NIT: 902.053.568-0			
DIRECCIÓN: CL 37 NRO. 42 B - 19						CIUDAD: YOPAL, CASANARE			TELÉFONO: 3125605366		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO ASOSUPRO								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.445.387-3			
DIRECCIÓN: CRR 33 # 37 - 35 BRR CENTRO						CIUDAD: VILLAVICENCIO, META			TELÉFONO 3108708920		
ADICIONAL:											

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCION A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

OBJETO DE LA CASANTIA: AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE INTERVENTORIA 014 DE 2026 DE FECHA 7 DE ABRIL DE 2026 CELEBRADO POR LAS PARTES, RELACIONADO CON EJECUTAR POR PARTE DEL CONTRATISTA LAS ACTUACIONES E INTERVENTORIA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCION DE SOLUCIONES INDIVIDUALES DE AGUA POTABLE EN EL AREA RURAL DISPERSA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.

NOTA DE CALIDAD

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO OTORGADO MEDIANTE LA PRESENTE POLIZA INICIA VIGENCIA DE CINCO (5) AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCION DEL ACTA DE RECIBO Y ENTREGA FINAL DE LOS BIENES A ENTERA SATISFACCION POR PARTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	07/04/2026	06/08/2027	\$55,198,626.00	
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	07/04/2026	07/02/2030	\$27,599,313.00	
CALIDAD DEL SERVICIO	07/04/2026	07/04/2031	\$55,198,626.00	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO	17/04/2026	06/08/2027	\$68,998,282.50	\$68,998,282.50

ACLARACIONES

OBJETO DE LA MODIFICACION: POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE MODIFICA LAS VIGENCIAS DEL CUMPLIMIENTO Y BUEN MANEJO EL ANTICIPO SEGUN REQUERIMIENTO DE RESOLUTO DEL 22 DE ABRIL DE 2025 DONDE LOS DOS AMPARO LES FALTABA TIEMPO (CUMPLIMIENTO Y BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO)

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****52,174.00	\$ *****8,000.00	\$ *****11,433.00	\$ *****71,607.00	\$ *****206,994,847.50	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	C.A.E	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
SEGUROS PACHECO POLIZAS LTDA.	164239	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

[Firma Autorizada]



[Firma Tomador]

57-44-101009578

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: AUTOPISTA NORTE # 103 - 60, PISO 3 TELEFONO: 601-2186977, 601-4019330

DLF164239A

1

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICION YOPAL			SUCURSAL AGENCIA YOPAL			COD.SUC 57		NO.POLIZA 57-44-101009578		ANEXO 2	
FECHA EXPEDICION DIA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DIA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DIA MES AÑO		A LAS HORAS	
24 04 2026			07 04 2026			00.00		07 05 2031		23:59	
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA											

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL UNION TEMPORAL INTERPOZOS YOPAL							IDENTIFICACION NIT: 902.053.568-0				
DIRECCION: CL 37 NRO. 42 B - 19							CIUDAD: YOPAL, CASANARE			TELÉFONO: 3125605366	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO ASOSUPRO							IDENTIFICACION NIT: 901.445.387-3				
DIRECCION: CRR 33 # 37 - 35 BRR CENTRO							CIUDAD: VILLAVICENCIO, META			TELÉFONO: 3108708920	

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :
NOMBRE
GALINDO ALVARADO GILBERTO
SUNAR CONSULTORIA E INGENIERIA S.A.S.

IDENTIFICACION	PARTICIPACION
6773569	90.00
901041044-8	10.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 7 NO. 23 - 64 - TELEFONO: 3102010300 - YOPAL

57-44-101009578

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Finanzas

FIRMA TOMADOR

DLF164298A

2

VICILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



Expedido en	Sucursal	Código Sucursal	Fecha de Pago	Clave	Intermediario
BOGOTA, D.C.	OFICINA PRINCIPAL	1	24/04/2026	164239	SEGUROS PACHECO ROJAS LTDA
Tomador:	UNION TEMPORAL INTERPOZOS YOPAL				NIT/CC 902053568
Suma de:	SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS M/CTE.*****				
Pagador:	DAVID ALFONSO				NIT/CC 1118559635
Por concepto de:	APLICACION PORTAL DE RECAUDOS #1740537040				

Suc-Ramo-Póliza-Endoso-Cuota	Prima	Gasto	IVA	Runt	Valor
57-AGENCIA YOPAL-44-CU. ENTIDAD.EST.-101009578-2-1	\$52.174,04	\$8.000,00	\$11.433,07	\$0,00	\$71.607,11

Otros conceptos de pago					Valor
APROVECHAMIENTOS					\$-0,11
CUENTA PUENTE INTERSUCURSALES					\$71.607,00

Forma de pago					
Ahorro:	\$0,00				
		Corriente:	\$0,00		
		Tarjeta:	\$0,00		
		Otro:	\$0,00		
Transacción:	18119383	Total:	\$71.607,00		
		Cajero:	PAGUESTADO		



FECHA DE APROBACIÓN DE GARANTIAS:		25	4	2026				
		DD	MM	AA				
CONTRATO	<input type="checkbox"/>	Obra	<input type="checkbox"/>	Compraventa	<input checked="" type="checkbox"/>	Consultoria		
	<input type="checkbox"/>	Suministro	<input type="checkbox"/>	Prestación de Servicios	<input checked="" type="checkbox"/>	Interventoría		
	<input type="checkbox"/>	Convenio	<input type="checkbox"/>	Arrendamiento	<input type="checkbox"/>	Otros		
CONTRATO:		016	FECHA:	7/04/2026	VALOR:	\$275.993.130		
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, AMBIENTAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA A LA CONSTRUCCIÓN DE SOLUCIONES INDIVIDUALES DE AGUA POTABLE EN EL ÁREA RURAL DISPERSA EN EL MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DE CASANARE.							
CONTRATISTA:	UNION TEMPORAL INTERPOZOS YOPAL			NIT/CC: 902.053.568-0				
INTEGRANTES:	GAI.INDO JU.VARADO GILBERTO CC 6773569 90% SUMAK CONSULTORIA E IIGENIERIA S.A.S. NIT 9010 41044-8 10%							
REPRESENTANTE LEGAL:	EDUIN DAVID ALFONSO BARRETO CC. N°1.118.559.635 DE YOPAL							
<small>SE REALIZA LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA, TENIENDO EN CUENTA LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO.</small>								
POLIZA DE CUMPLIMIENTO	57-44-101009578			EXPEDIDA POR: SEGUROS DEL ESTADO				
CERTIFICADO	N/A							
ANEXO No.	02			INICIAL <input type="checkbox"/> MODIFICACION <input checked="" type="checkbox"/>				
BENEFICIARIOS	ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO							
FECHA DE EXPEDICIÓN:	24/04/2026							
AMPAROS	DESDE			HASTA			% del Amparo	VALOR
	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO		
Cumplimiento del contrato	07	04	2026	06	08	2027	20%	\$ 55.198.626,00
Buen manejo del anticipo	17	04	2026	06	08	2027	25%	\$ 68.998.282,50
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	07	04	2026	07	02	2030	10%	\$ 27.599.313,00
Calidad del servicio	07	04	2026	07	04	2031	20%	\$ 55.198.626,00
POLIZA RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL No.	N/A			EXPEDIDA POR: N/A				
CERTIFICADO Y/O ANEXO	N/A			INICIAL <input type="checkbox"/> MODIFICACION <input checked="" type="checkbox"/>				
FECHA DE EXPEDICIÓN:	N/A							
AMPAROS	VIGENCIA						SMMLV	VALOR
	DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO		
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS Y VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
OBSERVACIONES: Se aprueba la póliza teniendo en cuenta que los amparos, vigencias y valores asegurados corresponden a los consagrados en la cláusula 18 garantías contractuales, del contrato de interventoría 016-2026.								


HERMES EVERTÓ PICO ROJAS
 APOYO JURIDICO OFICINA DE CONTRATACIÓN

Reviso: Kelly Polo CPS Of Contratacion



Consulta de Póliza

Consulta de SOAT

Datos de la póliza

Estado:

Vigente

Número de póliza:

57-44-101009578

Número de anexo:

2

Fecha de expedición:

viernes, 24 de abril de 2026

Ramo:

CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

Asegurado:

ASOCIACION SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO
ASOSUPRO

Tomador:

UNION TEMPORAL INTERPOZOS YOPAL

Inicio de vigencia:

martes, 7 de abril de 2026

Fin vigencia:

miércoles, 7 de mayo de 2031

Valor total asegurado:

\$ 206.994.847,50

Consultar de nuevo

Para mayor información y validación final de su consulta puede:

Contactos para Verificación de Pólizas - Seguros del Estado SA y Seguros de Vida del Estado SA

Póliza Automóviles:

• **Correo electrónico:**

verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza Responsabilidad Civil de los Vehículos de Servicio Público de Pasajeros:

- **Correo electrónico:**
verificacion.polizas.automoviles@segurosdelestado.com

Póliza de Seguros Generales:

- **Correo electrónico:**
verificacion.polizas.todoriesgoconstruccion@segurosdelestado.com

Póliza de Cumplimiento - RCE derivado de contratos:

- **Teléfono:** [310 327 9980](tel:3103279980)
- **Correo electrónico:**
verificacion.polizas.cumplimiento@segurosdelestado.com

Póliza de SOAT:

- **Teléfono:** [\(601\) 4324102](tel:6014324102) (a nivel nacional)
- **Correo electrónico:** operacionsoat@segurosdelestado.com

Póliza de Vida:

- **Correo electrónico:** verificacion.polizas.vida@segurosdelestado.com

Dirigirse a la Gerencia en cualquiera de [nuestras oficinas](#) a nivel nacional.

Nota: Estos canales están destinados exclusivamente para la verificación de políticas.

Para presentar un PQRS, por favor ingrese al siguiente enlace: [PQRS](#).